



Expte. DE. N° 512-S-2022
HCD. N° 75-D-2022

General San Martín, 05 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 42/43** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **23 de Noviembre del año 2022, y**

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° 12776 la Ordenanza sancionada el día 23 de Noviembre del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delimitar un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos de Persona con Discapacidad, a favor de la Sra. DIAZ STELLA MARIS, DNI N° 6.280.990 con su correspondiente señalización vertical con la leyenda "Prohibido Estacionar - Reservado Personas con Discapacidad".-

ARTICULO 2°: Establécese el espacio autorizado al vehículo marca RENAULT modelo SANDERO STEPWAY PRIVILEGE, dominio AB466ZP, en una extensión de 5 (cinco) mts. lineales, a ubicarse sobre la calle 81 (Bolivar) N° 5711, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, individualizado mediante señalización vertical determinada en el Anexo "A", obrante a fojas 25 de los expedientes HCD N° 75-D-2022 y DE N° 512-S-2022, que forma parte integrante de la presente, conjuntamente con el pintado de cordón de color amarillo.-

ARTICULO 3°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 03/12/2024, pudiendo ser renovada por el Departamento Ejecutivo a pedido de la interesada, quien deberá acreditar el otorgamiento del nuevo Certificado de Discapacidad.

Queda asimismo facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar el cambio de vehículo previa acreditación de la titularidad, según corresponda.-

01171 2022



Expte. DE. N° 512-S-2022
HCD. N° 75-D-2022

ARTICULO 4°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División de Señalamiento), procederá a supervisar y efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) Cumplido, archívese.-

IAI
21950

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete

Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 01171 2022